

INTRODUCCIÓN

La presente obra está conformada por cinco capítulos, que abordan en la percepción de los autores, una revisión interdisciplinaria acerca de lo que ha sido definido en materia electoral como voto electrónico o informático. En principio, tiene como propósito fundamental aportar elementos jurídico-electorales, políticos, sociológicos, filosóficos, técnicos y comparativos que puedan dar respuesta a la ciudadanía, a los partidos políticos y a las autoridades electorales, sobre la viabilidad de los subsistemas de votación electrónica en procesos electorales.

El primer capítulo explica que la posibilidad ciudadana de sufragar en procesos electorales constitucionales por medio de las nuevas tecnologías, paralelamente plantea la necesidad de introducir también nuevas definiciones, e incluso clarificar las existentes. Lo anterior ha implicado la aparición de una multiplicidad de términos que teóricamente pretenden definir, en esencia, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación al ámbito del derecho político-electoral del sufragio, bajo un referente conceptual, que pretende ser unívoco, y al cual se le cita en una multiplicidad de términos, como es el caso del voto electrónico. En la actualidad, la referida ambigüedad conceptual es superada a partir de considerar que el voto electrónico o informático es tan sólo un elemento dentro de un concepto mucho más amplio, denominado “democracia electrónica”, que su vez simultáneamente parte de una noción vinculada al gobierno electrónico.

En este mismo capítulo se destaca que la regulación legal del voto electrónico o informático oscila dentro del sistema y orden jurídico-electoral de distintos países, desde preceptos constitucionales, regulándose así también por leyes constitucionales; leyes electorales sustantivas, incluyendo algunas disposiciones electorales adjetivas; artículos transitorios de decretos; acuerdos o resoluciones de organismos electorales; decretos legislativos; ordenanzas municipales; manuales; estándares informáticos; programas; reglamentos y anexos técnicos; hasta tesis de jurisprudencia.

Lo anterior nos permite visualizar un conjunto de normativas del voto electrónico disímbolas, poco uniforme y con un rango jerárquico normativo muy distinto. En realidad, los diferentes grados normativos que regulan el voto electrónico obedecen a múltiples y complejos factores, entre los que podemos enumerar cuestiones de administración electoral, introducción gradual de nuevas tecnologías a los procesos electorales, posturas de los actores políticos, decisiones de los órganos legislativos, dependencia tecnológico-electoral, consideraciones de logística electoral, y consideraciones presupuestales. Este tipo de cuestiones son precisamente las condicionantes que van estructurando las distintas posiciones normativas que se vierten sobre el voto electrónico, y particularmente las diferentes formas de abordar su regulación jurídica.

En el capítulo segundo se integran las diversas implicaciones de orden informático para la implementación del voto electrónico. En este sentido, se examinan cuestiones evolutivas de los dispositivos tecnológicos para receptar el voto público hasta los dispositivos de última generación, así como de rubros relacionados con el diseño de *software* electoral, estructura de códigos fuentes, integración de *hardware*, sistemas de registro para votantes, códigos de acceso y de control, sistemas de autenticación de los votantes; tablas de almacenamiento disperso y fragmentación de la información que se relaciona con resultados electorales, criptografía y auditoría a los sistemas informáticos.

El capítulo tercero desarrolla la interdisciplinariedad del derecho como método de análisis, el cual permite la explicación del derecho relacionándolo con otros discursos sociales, sin perjuicio de mutilar su especificidad jurídica. Esta alternativa de carácter teórico ofrece, en el campo del derecho electoral, un método singular de análisis cuando abordamos la revisión de temas tan complejos que polarizan a las propias autoridades electorales, a la ciudadanía y a los actores políticos, como lo es el voto electrónico. El método permite acudir a otros discursos sociales o disciplinas, distanciándolo de un enfoque meramente formalista, que aporta una visión integral y exhaustiva en el ámbito del derecho electoral, cuando se pretenden adicionar novedosas instituciones y procedimientos electorales, como la votación electrónica. Esta nueva epistemología jurídica, aplicada al tema de la votación electrónica, ha permitido abundar en la revisión de conocimientos que subyacen en el tema para ajustarlos a la realidad del derecho electoral, situación que, esperamos,

contribuya a aportaciones de orden jurídico, metodológico, axiológico, conceptual, político, social, informático y filosófico.

Una parte importante del capítulo tercero se desarrolla sobre la base del método sociológico. Fácticamente, la posibilidad de acercar a la frontera de lo tecnológico el derecho fundamental de voto, ahora por vía electrónica o informática, conlleva la necesidad de evaluar sus efectos en el campo de la inclusión social, particularmente de grupos marginales o en condiciones de desventaja económica y tecnológica dentro de la sociedad. La pretensión de incorporar nuevas tecnologías en el plano electoral consiste en allanar los medios o canales de participación política de los grupos marginales. No obstante, con bastante prudencia se debe transitar respecto de la votación electrónica como canal de participación ciudadana, ya que su desarrollo e implementación incorrecta puede constituir un factor de exclusión social, con lo que se acrecentaría el número de grupos marginales sociales, cuando su pretensión original es que sea incluyente.

Asimismo, el capítulo tercero acude a la utilización del método jurídico, particularmente cuando el establecimiento de algún subsistema de votación electrónica en procesos electorales constituye como asunto de primer orden, el garantizar que se resguarden íntegramente los requerimientos constitucionales y legales del voto. Específicamente, consideramos que se trata de un punto crucial el armonizar estas distintas exigencias de orden constitucional y legal con la nueva tecnología electoral disponible para recibir el voto público; es decir, la aplicación de la informática no exime de observar y cumplir puntualmente las exigencias históricas y constitucionales del voto activo ciudadano. Adicionalmente, para establecer un orden jurídico-electoral integral, coherente, sistemático y dotado de completitud, es importante considerar los efectos jurídicos del voto electrónico en el plano del derecho procesal electoral y del derecho penal electoral.

El voto electrónico implementado en gran escala durante un proceso comicial implicaría un diseño institucional de carácter constructivo, que alteraría significativamente los canales de interacción o participación política. Sin embargo, esta nueva institución jurídico-electoral en su diseño también debe estar articulada con el modelo democrático de un país desde su norma fundamental. Además, pretender introducir una inédita realidad en el contexto electoral, necesariamente tendría que atravesar por el cálculo de los costos y beneficios institucionales que se proyectan o de-

sebocan en el sistema político. El efecto jurídico que se busca al incorporar el voto electrónico como institución jurídico-electoral es precisamente flexibilizar la participación política ciudadana para garantizar la libre e igual participación como valor esencial tutelado por el derecho electoral.

La introducción de nuevas tecnologías que se pretendan aplicar en procesos electorales, particularmente la votación electrónica, debe ser un proceso gradual y bien planificado. Las actividades de desarrollo institucional de los organismos electorales que decidan implementar el voto electrónico o informático en algunas de sus modalidades parten de definir, *ex ante*, una serie de consideraciones administrativas a seguir para garantizar una correcta y eficaz implementación de tecnologías electorales.

Además, en este capítulo, apelando a un método inductivo, se revisan una serie de fenómenos ligados a la filosofía sobre la noción fundamental de la modernidad o postmodernidad; esto es, la aplicación de la tecnología hacia lo jurídico-electoral.

En el capítulo cuarto, relativo a los antecedentes histórico-legislativos de los dispositivos automáticos para recibir el voto público, se recurre a un método de carácter histórico, que expone la integración de diversos preceptos en la legislación electoral mexicana, que en distintas etapas autorizaban la aplicación de máquinas automáticas para recibir y computar el voto público. Este método, de igual forma, permitió conocer que la concepción inicial del voto por medio de dispositivos tecnológicos ha estado orientada a prevenir irregularidades electorales y a simplificar la toma de decisiones en el ámbito político del ciudadano. Así también, la revisión de debates legislativos permitió conocer una serie de argumentos centrales ante la decisión de implementar algún tipo de votación electrónica, particularmente la preservación en la secrecía del voto como requerimiento constitucional. En realidad, este argumento central que se retoma cada vez que se discute el tema, tiene una larga existencia de haber sido planteado legislativamente por primera ocasión; para ser más precisos, la argumentación tiene una antigüedad de noventa años.

Este capítulo, de carácter histórico, expone sucintamente que la perspectiva actual en torno a la aplicación de tecnología electoral para receptionar el voto público no dista de su concepción inicial; solamente habría que considerar que en las condiciones presentes bajo las que se desarrollan los procesos comiciales en un marco de alta competencia electoral y márgenes estrechos de votación, el voto electrónico o informático debe-

ría garantizar adicionalmente celeridad, seguridad, confiabilidad y certeza en los resultados electorales. Particularmente, la celeridad y certeza en la comunicación de los resultados de los comicios propician entre el electorado, confianza en las instituciones y procedimientos electorales, aunado a una percepción de legalidad en los procesos electorales, situaciones que producen legitimidad y estabilidad política.

De igual forma, la revisión de los antecedentes histórico-legislativos de los dispositivos automáticos para receptar la votación en México muestra que por más de setenta y cinco años la legislación electoral federal mexicana mantuvo latente la posibilidad de emplear nuevas tecnologías para ser aplicadas a procesos electorales federales, especialmente en el desarrollo de dispositivos automáticos para receptar el voto público. Sin embargo, a pesar de que la utilización de esta tecnología electoral era de carácter optativo para las autoridades electorales federales, nunca se utilizó. Podemos señalar que los preceptos electorales que autorizaban el uso de dispositivos tecnológicos para emitir el sufragio constituían normas electorales en su oportunidad vigentes, pero desprovistas de eficacia. La explicación a esta situación jurídica de ausencia de eficacia se encuentra en que la referida legislación no cubrió en su momento las expectativas normativas de los actores políticos y sociales; por ende, se generó una falta de legitimación social de estas disposiciones jurídico-electorales, en virtud de que existían otras prioridades en las múltiples y repetidas reformas electorales; por ejemplo: organismos electorales autónomos, ciudadanización de los órganos electorales, instrumentos comiciales confiables, judicialización de los conflictos electorales, entre otras.

También se analiza en este apartado la cancelación de proyectos institucionales sobre votación electrónica en México, durante una primera etapa, que comprendió hasta 1986, y se expone que la decisión obedeció fundamentalmente a razones de naturaleza estrictamente política y de orden presupuestal, basadas en el recelo y desconfianza de los partidos políticos nacionales hacia la tecnología electoral.

Este capítulo, del mismo modo, aborda las iniciativas en materia de voto electrónico presentadas ante los órganos legislativos federales en México, iniciativas que han sido prácticamente escasas, y se han caracterizado por no haber prosperado legislativamente. Incluso, su posible implementación se ha limitado a proponer algunos puntos de acuerdo para

analizar las modalidades del ejercicio del voto de los mexicanos en el exterior, particularmente mediante la votación electrónica, que se han presentado ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, sin mayor trascendencia legislativa.

La reapertura del debate en algunos estados de la Federación en torno a la aplicación de la tecnología electoral para receptar el voto público ha tenido como rasgo distintivo el desarrollo e implementación no vinculante de subsistemas de votación electrónica en algunas entidades de la República mexicana. El estado de Coahuila, desde el punto de vista tecnológico-electoral, ha constituido un paradigma en los procesos electorales locales en nuestro país, situación que en nuestra perspectiva propició el inicio de una nueva etapa electoral, ahora relacionada con la implementación y efectividad del voto electrónico con carácter vinculante en la construcción de las decisiones colectivas en el ámbito político. Así, la tecnología electoral perfila un carácter vertiginoso en su avance, y que se matiza como un proceso en constante evolución.

El capítulo quinto, a través del método comparativo, analiza el avance de la votación electrónica en México desde la actual reapertura de su debate. Este apartado pretende destacar la problemática jurídica, técnica y organizacional que han enfrentado las autoridades administrativo-electORALES en las entidades federativas y el Distrito Federal, para implementar pruebas piloto en materia de votación electrónica, o bien la implementación progresiva del voto electrónico con efectos vinculantes.

Además, se incluye un apéndice, que tal vez ha representado uno de los desarrollos de contenido más ambiciosos de la obra, y que se refleja en su extensión. Esta parte del libro aborda la experiencia internacional en materia de voto electrónico o informático. Los resultados que se presentan comprenden el análisis jurídico (cuando existen referencias), programático y organizacional verificado en cuarenta y seis países en el orbe y dos organismos regionales, como la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos.

En síntesis, los autores analizan los distintos efectos jurídicos y de otra índole que representan los sistemas de votación electrónica, cuya pretensión es estimular y enriquecer un debate necesario en nuestro país. Asimismo, recurren en algunas partes de la obra al uso de mapas mentales y conceptuales, los cuales se encuentran orientados a presentar de manera congruente, jerarquizada y estructurada la información sobre determinados temas que faciliten la comprensión del texto.

Adicionalmente, se han integrado un glosario y un apéndice, que debido a cierta tecnicidad prolifera en el desarrollo temático. Éste tiene como único propósito apoyar el examen sobre la obra que tiene en sus manos el lector.